



RESOLUCIÓN No. 02691 (16 DE JULIO DE 2026).

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DURACIÓN DEL PLAN PILOTO, APLICABLE TRANSITORIAMENTE A LA JORNADA DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSPECTORAS DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 2A CATEGORÍA-233-03, ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N. 001059 de fecha 13 de marzo de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL IMPLEMENTA PLAN PILOTO, APLICABLE TRANSITORIAMENTE A LA JORNADA DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSPECTORAS DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO 2A CATEGORÍA-233-03, ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL" se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. IMPLEMENTAR PLAN PILOTO aplicable transitoriamente a la jornada de trabajo y prestación del servicio de las inspectoras de convivencia y paz urbano 2a categoría-233-03, adscritas a la secretaría de ordenamiento territorial, el cual será de la siguiente forma, de acuerdo con la parte motiva:

Lunes a viernes de 7.30 am a 12.00 pm y de 2.00 pm a 6.00 pm.

PARÁGRAFO: El anterior horario se mantendrá mientras los tres (03) funcionarios que ocupan los empleos denominados Inspectores de Convivencia y Paz Urbano 2ª Categoría-233-03, adscritos a la Secretaría de Seguridad y Familia, puedan cubrir entre sí los turnos asignados para la prestación del servicio. En caso de que dicha cobertura no sea posible, los turnos faltantes deberán ser asignados de acuerdo con programación, a las dos (02) Inspectoras de Convivencia y Paz Urbano 2ª Categoría-233-03 adscritas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN PLAN PILOTO. El presente tendrá una Duración inicial de CUATRO (04) MESES, iniciando su ejecución el dieciséis (16) de marzo de 2026 y finalizará el quince (15) de julio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente plan piloto podrá ser prorrogado por otro termino igual al inicialmente concedido, para lo cual antes de ser prorrogado deberá tenerse en cuenta análisis administrativo, técnico-operativo realizada por la Administración Municipal (Secretaría Administrativa y Secretaría de Ordenamiento Territorial), donde se indique cumplimiento total de atención a radicaciones y solicitudes, de acuerdo con términos de Ley. (...)"

Que el día 16 de julio de 2026, fue remitido correo electrónico por parte de la Secretaria Administrativa, y Secretaria de Ordenamiento Territorial, donde indicaron:

Por parte de la Secretaria Administrativa:

"En atención a la solicitud de evaluación del Plan Piloto implementado mediante la Resolución No. 01059 del 13 de marzo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo y su parágrafo primero, me permito informar que, desde la competencia de esta Secretaría, se considera procedente la prórroga del plan piloto por un término igual al inicialmente concedido.

Lo anterior, en razón a que durante el período de ejecución se ha evidenciado que la implementación del plan ha generado resultados positivos, permitiendo una mejor





organización en la prestación del servicio, favoreciendo la atención de las actuaciones propias de las Inspectoras de Convivencia y Paz Urbana y contribuyendo al cumplimiento oportuno de las funciones asignadas, sin que se hayan identificado afectaciones que justifiquen su terminación.

En consecuencia, esta Secretaría manifiesta su concepto favorable para la prórroga del plan piloto, considerando pertinente continuar con su implementación a fin de consolidar los resultados obtenidos y contar con un mayor período de evaluación que permita determinar de manera objetiva su viabilidad como medida de organización del servicio.

Por parte de la Secretaría de Ordenamiento Territorial:

"En atención a la solicitud de evaluación del Plan Piloto adoptado mediante la Resolución No. 01059 del 13 de marzo de 2026, esta Secretaría emite concepto favorable para su prórroga por un término igual al inicialmente establecido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el horario actualmente implementado ha permitido el adecuado funcionamiento de las Inspecciones de Convivencia y Paz con funciones de control urbana, contribuyendo a una mejor organización del servicio y al cumplimiento de las funciones asignadas, sin evidenciarse situaciones que justifiquen su modificación o terminación".

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario prorrogar por un término de CUATRO (04) MESES, iniciando su ejecución el dieciséis (16) de julio de 2026 y finalizará el quince (15) de noviembre de 2026.

Que una vez finalizada el tiempo de duración de la prórroga del plan piloto, el Municipio de Girón determinará si se mantiene el horario contenido en el Decreto 000224 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN FUNCIONAMIENTO DE FORMA PERMANENTE LAS INSPECCIONES DE POLICIA, SE FIJA EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS INSPECTORES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" o si se modifica únicamente el horario con relación a las Inspectoras de convivencia y paz urbano 2a categoría-233-03 adscritas a la secretaría de ordenamiento territorial, quedando condicionado que la modificación del horario laboral esta sujeta al cubrimiento de los turnos de los inspectores de convivencia y paz urbano 2a categoría-233-03 adscritos a la Secretaria de Seguridad y Familia, cuando entre los tres (03) inspectores de dicha Secretaría no puedan cubrir sus turnos de trabajo entre ellos mismos.

En mérito de lo expuesto, La Secretaría Administrativa del Municipio de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR LA DURACIÓN DEL PLAN PILOTO. El presente tendrá una duración de CUATRO (04) MESES, iniciando su ejecución el dieciséis (16) de julio de 2026 y finalizará el quince (15) de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO: La presente prórroga de duración del plan piloto podrá darse por terminado con anterioridad, en caso de ser necesario por necesidad en la prestación del servicio, frente a lo cual las inspectoras de convivencia y paz urbano 2a categoría-233-03, adscritas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, deberán regresar al horario por turnos contenidos en el Decreto 000224 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y a los demás despachos para lo de su conocimiento y fines pertinentes.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No.30-32 Parque Principal, San Juan de Girón – Santander / Carrera 26 No. 14-06 Centro Comercial Parque del Río

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.

PBX: (+57) 607 7646 30 30 / Línea Fax (+57) 607 7 646 68 61



ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la Dirección de las TICS y a la Dirección de Prensa y Comunicaciones la difusión de esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Girón a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JESSICA ALEJANDRA PINZÓN JIMENEZ
Secretaria Administrativa

Proyecto: Eddy Johanna Jaimes Suarez – Directora de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo 

